



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



PLIEGO DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LAS CASETAS ANDALUZAS EN EL RECINTO FERIAL PARA LAS FIESTAS DE SAN ISIDRO 2022.

PROLOGO.-

El Ayuntamiento con motivo de las Fiestas de San Isidro 2022, abre el plazo para solicitar la adjudicación y explotación de Casetas Andaluzas.

REGLA 1ª.-

Podrán tomar parte en la adjudicación de la explotación de las casetas andaluzas en el recinto ferial para las Fiestas de San Isidro 2022 las Entidades, Instituciones, Colectivos o Asociaciones Públicas o privadas, debiendo sus representantes acreditarse debidamente, así como, los particulares.

Se dispone, en principio, de ocho (8) carpas de 10 metros de ancho y 25 metros de longitud en la calle Arquitecto Pérez de Arenaza en la zona indicada en el plano adjunto, ya montadas por la empresa seleccionada por el Ayuntamiento, y con la siguiente instalación básica: salida de emergencia trasera, con una separación para cocinar de 5 metros de fondo, 2 WC conectados a la red de alcantarillado y el sistema de iluminación interior básica y punto de suministro.

La caseta "La Candela", para la que se reserva, dada su trayectoria y tradicional participación en estas fiestas, una parcela singular de 20 m. de fachada por 25 m. de fondo, tiene que cumplir las mismas condiciones que el resto de los concesionarios salvo el montaje de la carpa básica.

En función del proyecto presentado, el Ayuntamiento podrá autorizar la unión de 2 casetas, pero siempre con 10 m. de fachada cada una.

El adjudicatario deberá finalizar el montaje de la carpa con las empresas que ellos determinen (aire acondicionado, decoración interior y fachada, zona de barra, adecuación de la cocina, mobiliario de mesas y sillas de tipo tradicional, iluminación interior decorativa, equipo musical, etc.).

El ambiente de la caseta deberá ser de tipo andaluz y tradicional, debiendo manifestarse en su decoración, mobiliario de mesas y sillas, ambiente musical y gastronomía con carta de tapas y raciones con servicio en mesas y barra, debiéndose reflejarse en el proyecto a presentar. A partir de las 17:00 y 24:00 se permitirá cambio de música y ambiente en atención a las necesidades de la clientela.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



Los interesados deberán presentar la solicitud indicada en la regla 9ª en el modelo de instancia que el Ayuntamiento dispongo para esta licitación, adjuntando la documentación acreditativa de su trayectoria social y económica; proyecto de portada, decoración interior y restauración y propuesta de ambientación musical y plan de dinamización social. **Según artículo 14 de la ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.**

Las carpas se adjudicarán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- Trayectoria social y económica en el municipio (experiencia profesional, trayectoria de montajes en El Ejido, etc.), hasta un máximo de 5 puntos.
- 2.- Proyecto de portada y decoración interior, así como de la restauración ofertado (cartas, precios, etc.), hasta un máximo de 3 puntos.
- 3.- Propuesta de ambientación musical en directo, plan de dinamización social (entrega de galardones, cenas conmemorativas, presentaciones comerciales), hasta un máximo 2 puntos.

En caso de empate, se realizará un sorteo.

La adjudicación de las carpas quedará condicionad, en primer lugar, al depósito de una fianza en metálico o aval bancario por un importe de 300,00 euros, y en segundo lugar, a la presentación del Proyecto de Actividad y la posterior obtención de la Licencia de Actividad una vez instaladas las mismas, para su posterior apertura, que será tramitada ante el Área correspondiente del Ayuntamiento.

REGLA 2ª.-

La cesión de las casetas durante las fiestas de SAN ISIDRO-2022 se entenderá comprendida entre el día 20 de junio y el día 8 de Julio; si bien, su apertura al público, sólo se realizará durante los días del 30 de junio al 3 de julio de 2.022.

Los adjudicatarios deberán retirar el mobiliario y enseres y limpiar las carpas para el 8 de julio. En caso de no hacerlo, el Ayuntamiento procederá a retirar el mobiliario y las pertenencias a costa del adjudicatario mediante la incautación de la fianza.

REGLA 3ª.-

La cesión de uso del dominio público y la explotación de las carpas que se concedan estarán exentas del pago de canon por parte de los adjudicatarios, en base a lo estipulado en punto 5 de la nota adicional del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal nº 17 de las tasas por ocupación de la vía pública.

La cesión del terreno no implicará facultad dominical alguna.

REGLA 4ª.-

La seguridad en el interior de la caseta será de cuenta de los adjudicatarios, siendo así mismo responsables de los accidentes o daños que puedan sufrir los usuarios o personas que se hallen dentro de ella. Para lo cual deberán contratar una póliza de seguro que cubra dichos riesgos por importe de 150.000 euros. Igualmente son responsables de las medidas que se deban adoptar para evitar o reparar los daños producidos en interior de esta.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE



REGLA 5ª.-

Serán de cuenta del adjudicatario la decoración exterior e interior de la carpa, las instalaciones interiores no incluidas en la instalación básica: eléctrica, de distribución de agua potable, extintores en la cocina y barra, así como todos aquellos servicios que desee realizar dentro de la caseta, como la seguridad privada, equipamiento de las mesas y sillas, etc.

Igualmente será de cuenta del adjudicatario el coste del consumo eléctrico, según lectura del contador individual y las tarifas en vigor.

Los equipos de música serán por cuenta de los adjudicatarios y se orientarán hacia el Sur.

El horario de las casetas durante los días de la feria será el siguiente:

APERTURA: 13:00 H. y 21:00 H.

CIERRE 20:30 H. y 06:00 H. **(Debiendo quitar la música a las 20:00h con el fin de proceder al desalojo para la adecuación del espacio de cara al servicio de cenas).**

REGLA 6ª.-

Serán de cuenta del Ayuntamiento:

- El coste del alquiler de la instalación de la carpa con la instalación básica (siempre que el adjudicatario no sea un partido político o un sindicato de trabajadores).
- Instalaciones eléctricas externas hasta situar un punto de acometida externo del suministro eléctrico, la acometida y la instalación del contador.
- Instalaciones de agua externas, punto de acometida y consumo.
- Acometida de saneamiento.
- Ordenación y distribución del recinto.
- Servicio de recogida de basura y limpieza exterior del recinto ferial.

REGLA 7ª.-

La limpieza en el interior de la caseta deberá realizarse por los adjudicatarios, debiendo mantener un buen estado de limpieza y decoro en todo momento.

REGLA 8ª.-

Para asegurar el exacto cumplimiento de las obligaciones que se imponen el presente pliego y para responder de las posibles contingencias que surgieran durante la autorización, los adjudicatarios de las casetas deberán constituir la fianza indicada en la regla 1ª.

La fianza se constituirá en la Unidad de Depositaria del Ayuntamiento de El Ejido.

Una vez comprobado que no ha habido ninguna contingencia que obligue a la disposición de la fianza, el Ayuntamiento procederá a su devolución.



Excmo. AYUNTAMIENTO DE

El Ejido.

REGLA 9ª.-

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Documentos antes del día 03-06-22 a las 23:00 horas.

REGLA 10ª.-

A las 12:00 horas del día 9-06-22, se reunirá la mesa de contratación compuesta de la siguiente manera:

Presidente: El Alcalde o concejal en quien delegue.

Secretario: El Jefe de Contratación o funcionario en quien delegue.

La mesa procederá a realizar la propuesta de adjudicación de la explotación de las carpas a la vista de las casetas solicitadas. Se procederá a la adjudicación, ordenación y distribución de las mismas dentro del recinto de acuerdo a lo expuesto en la regla 1ª.

Si hubiese más solicitudes que parcelas, se elaborará una lista de reserva con aquellas solicitudes que no se le hubiese adjudicado. Las parcelas que quedasen libres por renuncia del adjudicatario inicial se asignarán siguiendo esta lista de reserva.

Si habiendo cursado la solicitud de caseta, se renunciara antes, en el momento de la adjudicación, o después de esta a la instalación y explotación de la misma, el Ayuntamiento procederá a la incautación de la fianza y a la imposición de una sanción de 2.000,00 € por los perjuicios ocasionados.

Al término de las adjudicaciones se levantará acta por parte del secretario de la Mesa.

Ningún adjudicatario podrá ceder o traspasar los derechos de la explotación de las casetas a otra persona, empresa o colectivo, sólo podrá renunciar a la adjudicación, mediante escrito cursado en el Ayuntamiento, asumiendo este la facultad de volver a adjudicar la caseta.